SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones Avanza Empresas, por inversiones en microempresas, pymes y asociaciones empresariales.

TextoES: BDNS (identif.): 935071.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935071)

Primero.– Beneficiarios:

1. Empresas mercantiles del sector privado, con y sin personalidad jurídica, y personas empresarias individuales o profesionales, con domicilio fiscal y establecimiento –cuando este se requiere por su actividad– en el municipio de Albacete desde, al menos, la fecha de facturación y pago de las inversiones y hasta el transcurso del período establecido en la base 12 de la convocatoria.

2. Asociaciones empresariales que tengan como ámbito territorial exclusivamente el municipio de Albacete, cuyo ámbito subjetivo esté constituido exclusivamente por personas físicas o jurídicas con la condición de empresarias o profesionales que desarrollan sus actividades empresariales en los parques empresariales del municipio y sus zonas de influencia.

3. Asociaciones empresariales que, con ámbito territorial en la provincia de Albacete, demuestren implantación en el municipio de Albacete, teniendo sede o delegación, y con una proporción significativa de asociados con domicilio en el municipio.

Segundo.– Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es subvencionar inversiones realizadas en activos materiales e inmateriales, relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación, innovación, o transformación de la producción de una entidad existente, así como en vehículos de transporte de mercancías de propulsión completamente ecológica.

Tercero.– Bases reguladoras:

Las bases reguladoras generales de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 59, de 20 de mayo de 2022, modificada por acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2024, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 119, de 11 de octubre de 2024).

Cuarto.– Importe:

1. Las subvenciones se otorgarán mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a ellas. Para lo que se determinará un único porcentaje común.

2. Cada subvención está sujeta a un límite máximo del 50 por 100 de los costes estimados subvencionables conforme a lo establecido en la convocatoria.

3. La subvención máxima por beneficiario no podrá exceder de 15.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

El texto completo de la convocatoria está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete:

https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/ .

Y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/10/01.

Firmante: Junta de Gobierno Local